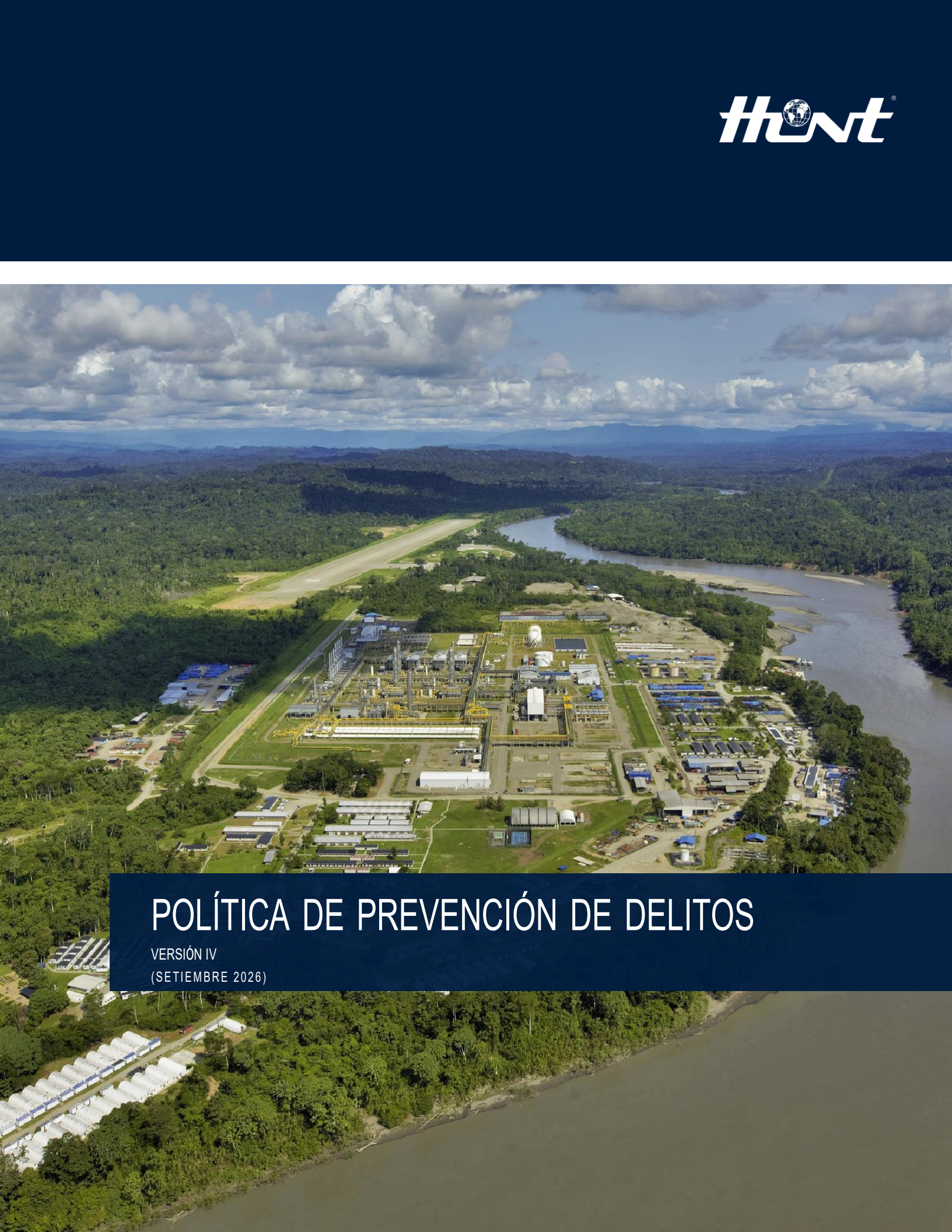


An aerial photograph of a large industrial facility, likely a refinery or chemical plant, situated in a tropical environment. The facility is surrounded by dense green forest and a wide river. In the background, there are mountains under a cloudy sky. The facility itself has various buildings, storage tanks, and piping. A long road or runway runs alongside the facility.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS

VERSIÓN IV
(SETIEMBRE 2026)

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Hunt Oil Company of Peru L.L.C, Sucursal del Perú (en adelante la “**Compañía**”) realiza sus actividades en cumplimiento de estrictos estándares de excelencia y ética. Dichos estándares incluyen el cumplimiento de la Ley sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA por sus siglas en inglés).

Asimismo, la Compañía realiza sus actividades en cumplimiento de la prevención y la lucha contra la corrupción en todas sus modalidades, tanto pública como privada, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, terrorismo, delitos tributarios, delitos aduaneros, contabilidad paralela, delitos contra el patrimonio cultural, financiamiento prohibido de las organizaciones políticas, delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública, delitos contra el patrimonio, delitos informáticos, delitos de libramiento indebido, fraude, entre otros delitos relacionados. En adelante, los delitos en referencia serán denominados de manera conjunta los “**Delitos**”.

La prevención y lucha contra los Delitos será llevada a cabo por la Compañía de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia; lo que incluye pero no se limita a: (i) la Ley N° 30424 – Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal; (ii) el Reglamento de la Ley N° 30424, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-JUS; (iii) los artículos 241-A y 241-B incluidos al Código Penal según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1385; (iv) el artículo 199° del Código Penal; (v) la Ley N° 31740 y sus normas modificatorias y complementarias; así como (vi) normativa adicional que, en su ejercicio de autorregulación, la Compañía haya decidido incorporar como parte de su compromiso para prevenir la comisión de los Delitos. En adelante y de manera conjunta, toda la normativa antes referida será denominada “**Normativa de Prevención de Delitos**”.

Es así como, en el marco de la Normativa de Prevención de Delitos antes mencionada, la Compañía ha decidido aprobar la presente Política de Prevención de Delitos (en adelante, la “**Política de Prevención**”), la cual tiene por finalidad fomentar la tolerancia cero frente a los Delitos (incluyendo, pero sin limitarse a la corrupción) y a toda actividad que ponga en riesgo o vulnere nuestro marco regulatorio interno relacionado a este documento. A su vez, como parte de la ejecución de la Política de Prevención, la Compañía ha decidido aprobar el Sistema de Prevención de Delitos (en adelante, el “**Sistema de Prevención**”).

La Compañía ha acordado expresamente que la Política de Prevención y el Sistema de Prevención serán aplicados de forma transversal dentro de su organización, siendo de obligatorio cumplimiento para sus colaboradores, representantes, administradores y directivos, así como para sus socios comerciales y partes interesadas, conforme corresponda, quienes deberán asumir el compromiso de rechazo de los Delitos, así como adherirse a los términos y condiciones establecidos en la Política de Prevención y el Sistema de Prevención. De este modo, la Compañía genera una cadena de valor ético en el mercado y en la sociedad.

En el marco de la presente Política de Prevención, el Sistema de Prevención establece los criterios, premisas, lineamientos, procedimientos y controles que rigen dentro de la Compañía con relación a asuntos relativos a la prevención y lucha contra los Delitos, en cumplimiento de la Normativa de Prevención de Delitos y la normativa interna aplicable.

Cabe precisar que tanto la Política de Prevención como el Sistema de Prevención son avalados por la plana más alta de la Compañía, la cual se encuentra absolutamente comprometida con fomentar su correcta implementación, aplicación, ejecución, cumplimiento y mejora continua, a fin de identificar los riesgos de comisión de los Delitos y poder gestionarlos empleando controles idóneos. En este objetivo, el Encargado de Prevención actúa con autonomía e independencia, contando con los recursos suficientes y reporte directo al Comité de Prevención.

Dicho compromiso y liderazgo se ve reflejado de modo claro, visible y accesible en lo siguiente:

- La creación y fomento de una cultura de tolerancia cero a los Delitos, así como el rechazo y prohibición de los mismos.
- Contamos con una Matriz de Riesgos y Controles, la misma que nos permite gestionar, prevenir y mitigar los riesgos de los Delitos.

- La Compañía lleva a cabo el monitoreo continuo de la Política de Prevención y del Sistema de Prevención, a fin de detectar y prevenir de manera oportuna riesgos o la posible comisión de los Delitos.
- Realizamos difusiones y capacitaciones a los representantes, administradores, directivos y colaboradores de la Compañía, respecto a la Política de Prevención y el Sistema de Prevención, así como de los demás elementos que los conforman.
- El Código de Conducta en los Negocios y el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) establece pautas de comportamiento ético y legal alineadas con el Sistema de Prevención, y desarrolla las consecuencias derivadas del incumplimiento de la Política de Prevención de Delitos y demás lineamientos corporativos aplicables.
- La aprobación y promoción de lineamientos y mecanismos que fomenten el planteamiento de inquietudes de buena fe y la comunicación oportuna de cualquier indicio, sospecha o certeza relacionada con riesgos o la posible comisión de delitos, mediante el uso del Canal de Transparencia, garantizando la confidencialidad, anonimato, seguridad y protección del denunciante frente a cualquier tipo de represalia.
- La conservación y el archivo de la documentación que acredita la implementación, la ejecución y la mejora continua de la Política de Prevención y del Sistema de Prevención, mediante la realización de actividades internas y externas de la Compañía.
- La Compañía se compromete a garantizar el ejercicio autónomo e independiente del Encargado de Prevención, asegurando su actuación conforme al Sistema de Prevención de Delitos, con facultad para reportar y elevar recomendaciones a los más altos niveles de la organización.
- La Compañía se compromete a exigir y asegurar el cumplimiento de la Ley N° 30424, modificatorias y reglamentos aplicables a la organización, así como de los lineamientos del Sistema de Prevención de Delitos.

Finalmente, cabe precisar que tanto la Política de Prevención como el Sistema de Prevención han sido elaborados y puestos en funcionamiento en atención a la Normativa de Prevención de Delitos y la normativa interna de la Compañía.

El incumplimiento a la presente Política de Prevención o de otros lineamientos de la misma naturaleza podrían ser materia de la aplicación de medidas disciplinarias, la cual podría incluir la terminación de su vínculo laboral, en concordancia con el marco normativo que resulte aplicable; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

CARGO DE RECEPCIÓN

Mediante la suscripción del presente documento, manifiesto lo siguiente:

He recibido y leído el documento denominado “**Política de Prevención de Delitos**” otorgado por **Hunt Oil Company of Peru L.L.C, Sucursal del Perú**, comprendo su contenido y me comprometo a cumplir con sus términos y condiciones.

Firmo en señal de conformidad:

Nombres y apellidos completos:	
Documento de identidad:	
Posición:	
Fecha:	
Firma:	